MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

Andalucía se mueve con Europa

EXPEDIENTE: SERVICIO DE ANÁLISIS Y DESARROLLO SOFTWARE PARA LAS TAREAS DE ADECUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA,DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (LOTE 1) Y DE LA OFICINA TÉCNICA DE APOYO AL SERVICIO DE CALIDAD DEL AIRE (LOTE 2)

N.º EXPEDIENTE: CONTR 2019 12871

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, tiene encomendadas en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, una serie de competencias, en materia de calidad del aire y protección de la atmósfera entre las que se pueden destacar los siguientes:

- Las autorizaciones de emisión de gases de efecto invernadero y las competencias relativas al seguimiento y notificación de estas emisiones.
- La coordinación de la prevención de la contaminación del medio ambiente atmosférico y de las autorizaciones de prevención y control ambiental en materia de emisiones a la atmósfera.

La ley 34/2007, de de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, determina el sometimiento de ciertas actividades a un régimen de intervención administrativa. Por una parte establece un registro de instalaciones en donde se desarrollan actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera en el que se recogen todas aquellas fuentes cuyas emisiones antropogénicas son estimadas para elaborar el inventario español de emisiones a la atmósfera. A continuación, partiendo de este catálogo, la ley específica cuales de las categorías de actividades del mismo deben someterse a autorización administrativa por parte de las comunidades autónomas.

Una vez definidos tanto el catálogo como las categorías sujetas a un régimen de intervención también se regulan aspectos básicos del régimen, incluyendo los criterios que deben tomarse en consideración a fin de calificar la modificación de una instalación como sustancial.

De otro lado, la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece que las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera serán objeto de inscripción en el registro previsto en su artículo 18, además propone que se sometan a autorización de emisión a la atmósfera las instalaciones que emitan contaminantes que estén sujetos a cuotas de emisión en cumplimiento de las obligaciones comunitarias e internacionales asumidas por el Estado español, en especial, la emisión de gases de efecto invernadero, así como la emisión de otros contaminantes procedentes de instalaciones de combustión de potencia térmica igual o superior a 20 MW de actividades que no estén sometidas a autorización ambiental integrada o a autorización ambiental unificada.

Para ello, el Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía, establece el procedimiento que se ha de seguir en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio efectivo de dicha competencia.

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

Desde los servicios o departamentos de calidad del aire de las Delegaciones Territoriales se informa de forma regular y en el ámbito de la emisión de gases a la atmósfera y sobre la calidad del aire en todas las actuaciones que con carácter previo llevan a cabo las citadas Delegaciones.

Para cada uno de estas materias existen desarrollos normativos que regulan un conjunto de procedimientos administrativos (procedimientos de acreditación, inscripción y registro, procedimientos de autorizaciones, inventarios, inspección y sancionador etc.).

De acuerdo con la ley 39/2015, de 1 de octubre, los registros electrónicos de todas y cada una de las Administraciones, deberán ser plenamente interoperables, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros.

La propia ley propone la tramitación electrónica, como la forma normal y habitual de gestión de los procedimientos de las Administraciones, dado que el funcionamiento íntegramente electrónico no sólo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, al ahorrar costes a ciudadanía y empresas, sino que también refuerza las garantías de las interesadas.

El presente contrato pretende desarrollar una aplicación informática para gestionar dichos procedimientos de forma electrónica, con un objetivo doble:

- Como objetivo final y primordial, habilitar y facilitar el acceso de la ciudadanía en su sentido más amplio (ciudadanía y empresas) a la información de relevancia soportada por dichos sistemas de información, es decir facilitar el acceso y la difusión de la información del sector publico existente en dichos sistemas de información.
- Evolucionar los sistemas de información en materia de emisiones a la atmósfera con el objetivo de que los procedimientos de gestión sean teletramitables, entre ellos, los siguientes:
    - Autorización de emisión de gases efecto invernadero
    - Informe de verificación de gases efecto invernadero
    - Valoraciones informes anuales verificados
    - Autorización y notificación de emisiones de gases contaminantes a la atmósfera.
    - Inscripción de instalaciones en el catalogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmosfera (emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COVs) e Instalaciones de combustión medianas (RICM).
    - Informe de emisiones a la atmósfera para Autorizaciones Ambientales. (AAI y AAU)

La realización de un trabajo de estas características proporcionará una aplicación que ofrecerá gran flexibilidad de gestión y una respuesta más eficiente de los servicios y funciones que prestan los diversos sistemas de información corporativos para la tramitaciones.

Por todo lo anterior resulta necesaria la realización del presente contrato.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato se dividirá en dos lotes, que tendrán como objeto la realización de las tareas siguientes:

LOTE 1. Desarrollo de una aplicación informática que dote a los servicios de información de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de nuevas funcionalidades que posibiliten la ejecución de las competencias descritas en relación con la calidad del arie descritas en el punto anterior.

JUAN CONTRERAS GONZALEZ		09/05/2019	PÁGINA 2 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwbX2p93ZZA3330Z1KU7Xs5jxHt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Códigos CPV. Lote 1:

- *72000000-5. Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo*
- *72200000-7. Servicios de programación de software y de consultoría*
- *72266000-7. Servicios de consultoría en software*
- *72500000-0. Servicios informáticos*
- *72510000-3. Servicios de gestión relacionados con la informática*

LOTE 2: Oficina Técnica de Apoyo al Servicio de Calidad del Aire: soporte durante la duración del proyecto, con tareas tales como elaboración de informes, coordinación, realización de pruebas funcionales, etc.

Códigos CPV. Lote 2:

- *72220000-3 Servicios de consultoría en sistemas y consultoría técnica.*
- *72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos.*
- *72226000-5 Servicios de consultoría en pruebas de aceptación del software del sistema, etc.*

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS (para contratos de servicios)

La especial naturaleza de los trabajos y la necesaria especialización en las materias objeto del contrato, debido a que se trata de tareas que requieren una alta especialización y cualificación específica, implican que el trabajo deba desarrollarse a través de medios humanos y técnicos con experiencia en la creación y desarrollo de aplicaciones informáticas de tramitación de procedimientos administrativos.

Por lo tanto, a los efectos de lo establecido en el artº. 116.4.f) de la Ley 9/17,de Contratos del Sector Público, se hace constar que los recursos humanos de que se dispone actualmente en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, son insuficientes cuantitativa y cualitativamente para abordar un proyecto de estas características y se hace imprescindible la contratación del servicio durante el periodo de tiempo del servicio estrictamente necesario para su consecución con éxito, sin tener que acudir a la contratación de personal para estos trabajos

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta los recursos estimados necesarios para el desarrollo de los servicios contratados y teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado para cada uno de los perfiles. El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

Importe total (IVA excluido): 458.650,00 €

Importe del IVA: 96.316,50 €

Importe total (IVA incluido): 554.966,50 €

Importe desglosado (IVA incl.):

- LOTE 1: 468.717,70 €
- LOTE 2: 86.248,80 €

JUAN CONTRERAS GONZALEZ		09/05/2019	PÁGINA 3 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwbX2p93ZZA3330Z1KU7Xs5jxHt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Método de cálculo:

LOTE 1

	Horas	tarifas	Total
Jefatura de proyecto (JP)	1266	45,00	56.970,00
Análisis de programación (AP)	6.320	30,00	189.600,00
Programación (PR)	7.040	20,00	140.800,00
Total			387.370,00
IVA			81.347,70
TOTAL IVA INCLUIDO			468.717,70

LOTE 2

	Horas	tarifas	Total
Jefatura de Proyecto (JP)	1.584	45,00	71.280,00
IVA			14.968,80
TOTAL IVA INCLUIDO			86.248,80

4.1. Sistema de determinación del precio.

Sistema de determinación del precio : Unidades de tiempo. La unidad de referencia para medir los servicios y, por tanto, los costes asociados a los mismos, varía en función del perfil de ejecución de las mismas, para ello se toma una unidad de referencia que es la "hora básica de servicio" (HBS), con la cual se relacionan los distintos perfiles según lo establecido en el punto 4.2.

El importe total de adjudicación corresponderá con el importe de licitación; el número total de horas por perfil se verá incrementado en función del precio ofertado para la misma. El volumen máximo de trabajos a ejecutar será aquel que, con la tarifa propuesta por perfil por la empresa adjudicataria para la HBS, consuma el total del importe de licitación.

4.2. Precios unitarios.

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios unitarios de licitación de la HBS "hora básica de servicio de un perfil profesional".

PERFIL PROFESIONAL	
Dirección / Coordinación / Jefatura de Proyecto	2,25*HBS
Consultoría	2,10*HBS
Análisis Funcional / Asesoría especializada	1,70*HBS
Administración Base de datos / Técnica de Sistemas	1,70*HBS
Análisis de Programación / Análisis de Sistemas	1,50*HBS
Programación / Tester o Técnica de Pruebas	HBS
Técnica Microinformática / Operación de Sistemas	HBS
Técnica Atención a Usuarios/as	0,90*HBS

JUAN CONTRERAS GONZALEZ		09/05/2019	PÁGINA 4 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwbX2p93ZZA3330Z1KU7Xs5jxHt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El precio de la HBS correspondiente a una hora básica de trabajo del perfil profesional definido como "operador de sistemas" o "programador ", así como los factores multiplicativos para cada uno de los perfiles profesionales más cualificados, se ha determinado en base a los siguientes conceptos:

1. Costes salariales percibidos por los trabajadores.
2. Costes de la seguridad social.
3. Gastos generales de estructura o costes indirectos.
4. Beneficio empresarial.
5. Margen de licitación.

1. Costes salariales percibidos por los trabajadores.

El cálculo de costes salariales del presente contrato toma como base el XVII Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública (Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, del Ministerios de Empleo y Seguridad Social), publicado en BOE el 6 de marzo de 2018. En su artículo primero, apartado 2, incluye expresamente en su ámbito funcional de aplicación a las empresas de servicios de informática, quedando éstas obligadas al cumplimiento de dicho convenio.

En el artículo 15 del Convenio se establecen los grupos profesionales, clasificándolos en grupos y niveles en función de la cualificación y la experiencia.

Los perfiles profesionales incluidos en el presente contrato y su correspondencia con las categorías del Convenio Colectivo vigente reflejadas en las tablas de la disposición transitoria segunda según la equivalencia de categorías del anterior convenio, en lo referente al área 3 de Consultoría, Desarrollo y Sistemas, son:

CATEGORIA CONVENIO	PERFIL PROFESIONAL
Área 3 Grupo A	Dirección / Coordinación / Jefatura de Proyecto
Área 3 Grupo A	Consultoría
Área 3 Grupo B Nivel I	Análisis Funcional / Asesoría especializada
Área 3 Grupo B Nivel I	Administración Base de datos / Técnica de sistemas
Área 3 Grupo C Nivel I	Análisis de Programación / Análisis de Sistemas
Área 3 Grupo D Nivel II	Programación / Tester o Técnica de Pruebas
Área 3 Grupo D Nivel II	Técnica Microinformática/Operación de Sistemas
Área 3 Grupo E Nivel I	Técnica Atención a Usuarios/as

Teniendo en cuenta el salario base más el plus del convenio, se determina que el salario bruto mínimo para cada categoría a partir de enero de 2019 debe ser al menos de:

CATEGORIA CONVENIO	PERFIL PROFESIONAL	SALARIO MINIMO
Área 3 Grupo A	Dirección / Coordinación / Jefatura de Proyecto	26.790,31€
Área 3 Grupo A	Consultoría	26.790,31€
Área 3 Grupo B Nivel I	Análisis Funcional / Asesoría especializada	25.986,59€
Área 3 Grupo B Nivel I	Administración Base de datos / Técnica de sistemas	25.986,59€
Área 3 Grupo C Nivel I	Análisis de Programación / Análisis de Sistemas	24.640,37€
Área 3 Grupo D Nivel II	Programación / Tester o Técnica de Pruebas	16.389,26€
Área 3 Grupo D Nivel II	Técnica Microinformática/Operación de Sistemas	16.389,26€
Área 3 Grupo E Nivel I	Técnica Atención a Usuarios/as	15.860,56€

Partiendo de esta referencia de base, hay dos aspectos adicionales a tener en cuenta en la estimación de los costes salariales:

JUAN CONTRERAS GONZALEZ		09/05/2019	PÁGINA 5 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwbX2p93ZZA3330Z1KU7Xs5jxHt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. La incorporación de un factor que tenga en cuenta las condiciones de mercado y, en función del puesto, la complejidad, la responsabilidad y/o la cualificación profesional para los diferentes perfiles. Los distintos valores que se toma este factor se han calculado en base al estudio sobre salarios y -políticas laboral del sector TIC20 de la Asociación Multisectorial de Empresas de la Electrónica , las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de las Telecomunicaciones y Contenidos Digitales (AMETIC), seleccionando los valores indicados de manera que los salarios resultantes quedaran ajustados en un rango por debajo de la media del sector/perfil profesional.

2. La exigencia de unos determinados años de experiencia en función del perfil, según la definición de los perfiles realizada; con cada año de experiencia, el sueldo se incrementará un 7%.

   Como resultado de estas consideraciones, se estima la siguiente tabla de costes salariales percibidos por los trabajadores:

PERFIL PROFESIONAL	SALARIO CON PLUS CONVENIO INCLUIDO A PARTIR DEL 1/01/2019	PORCENTAJE INCREMENTO POR CONDICIONES DE MERCADO, COMPLEJIDAD, RESPONSABILIDAD Y CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	PORCENTAJE INCREMENTO POR EXPERIENCIA (7% POR AÑO DE EXPERIENCIA)	SALARIO BRUTO FINAL ESTIMADO
Dirección/Coordinación/Jefatura de Proyecto	26.790,31	25,00%	21,00%	40.520,34
Consultoría	26.790,31	15,00%	21,00%	37.278,72
Análisis Funcional/Asesoría especializada	25.986,59	2,00%	14,00%	30.217,21
Administración Base de datos/Técnica de Sistemas	25.986,59	2,00%	14,00%	30.217,21
Análisis de Programación/Análisis de Sistemas	24.640,37	3,00%	7,00%	27.156,15
Programación/Tester o Técnica de Pruebas	16.389,26	5,00%	7,00%	18.413,33
Técnica Microinformática/Operación de Sistemas	16.389,26	5,00%	7,00%	18.413,30
Técnica Atención a Usuarios/as	15.860,56	1,00%	0,00%	16.019,17

2. El coste de la seguridad social.

Para la empresa por trabajador oscila entre el 32% y el 38% de la base de cotización, en función del puesto real desempeñado, por lo que para realizar una aproximación se puede considerar un tercio de la base de cotización como la cantidad a pagar por los costes de seguridad social de dicho trabajador. Teniendo en cuenta estas consideraciones, estimaremos como costes a la seguridad social un 34% sobre el salario base de cotización.

Así, sumando el salario bruto estimado en el punto anterior y los costes de la seguridad social para los diferentes perfiles profesionales, se calculan los costes salariales totales asumidos por la empresa.

3. Gastos generales de la empresa o costes indirectos.

Que son los no relacionados directamente con el bien producido, en este caso el servicio prestado, pero necesarios para mantener la estructura y funcionamiento tanto de la empresa, como de los propios servicios contratados. Algunos ejemplos son:

- Áreas horizontales: recursos humanos, administración, etc.
- Costes de oficinas.
- Formación, salud y seguridad en el trabajo.
- Provisiones para despidos, bajas y seguros obligatorios.
- Coste de inmovilizado, herramientas y desempeño laboral.
- Etc.

JUAN CONTRERAS GONZALEZ		09/05/2019	PÁGINA 6 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwbX2p93ZZA3330Z1KU7Xs5jxHt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece para los contratos de obras en su artículo 131 apartado 1.a) el rango de porcentajes a aplicar sobre el presupuesto de ejecución material en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, etc.; en este caso, entre un 13% y un 17%. Considerando estos márgenes también válidos para los contratos de servicios, y que las empresas cuentan con una estructura suficiente para poder afrontar el servicio demandado en las condiciones requeridas, los costes indirectos se van a estimar en un 17% de la suma de los costes salariales totales asumidos por la empresa (salario bruto estimado + costes de la seguridad social).

4. Beneficio industrial.

Siguiendo el mismo criterio del apartado anterior, y de acuerdo con el artículo 131 apartado 1.b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el beneficio industrial se establece en un 6% de la suma de los costes salariales y los costes generales.

Así, para una empresa ajustada al XVII Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública, según la suposiciones realizadas, el precio de venta de cada uno de los perfiles definidos es de:

PERFIL PROFESIONAL	SALARIO CON PLUS CONVENIO INCLUIDO A PARTIR DEL 1/01/2019	COSTES INCLUIDA SEGURIDAD SOCIAL (Δ 34%)	COSTES TOTAL INCLUYENDO COSTES INDIRECTOS/ GENERALES (Δ17%)	PRECIOS VENTA INCLUYENDO EL BENEFICIO EMPRESARIAL (Δ6%)
Dirección / Coordinación / Jefatura de Proyecto	26.790,31	54.297,26	63.527,80	67.339,46
Consultoría	26.790,31	49.953,48	58.445,57	61.952,31
Análisis Funcional / Asesoría especializada	25.986,59	40.491,06	47.374,54	50.217,01
Administración Base de datos / Técnica de Sistemas	25.986,59	40.491,06	47.374,54	50.217,01
Análisis de Programación / Análisis de Sistemas	24.640,37	36.389,24	42.575,41	45.129,94
Programación / Tester o Técnica de Pruebas	16.389,26	24.673,87	28.868,42	30.600,53
Técnica Microinformática/Operación de Sistemas	16.389,26	24.673,87	28.868,42	30.600,53
Técnica Atención a Usuarios/as	15.860,56	21.465,68	25.114,85	26.621,74

En cualquier caso, para corroborar los valores asignados a estos últimos factores, también se podria recurrir a la base de datos de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), según el siguiente desarrollo:

- La CenBal (http://app.bde.es/rss_www/Ratios) pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos con un conjunto de 29 ratios sectoriales de las sociedades no financieras (RSE), donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que ésta se encuadra. Entre los datos que difunde, en esos 29 ratios significativos, se encuentran algunos que son de extrema utilidad para determinar los costes directos e indirectos de los bienes a licitar, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto («beneficio de explotación» o el llamado «beneficio industrial» por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

  En este caso concreto, para hacer el análisis atenderemos a los datos del sector de actividad CNAE:

JUAN CONTRERAS GONZALEZ		09/05/2019	PÁGINA 7 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwbX2p93ZZA3330Z1KU7Xs5jxHt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

eccbso

Registradores

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2016

Sector de actividad (CNAE): J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la...

Tamaño (cifra neta de negocio): Más de 50 millones €

Tasa de cobertura (% número de empresas): No disponible

Tasa de cobertura (% número de empleados): No disponible

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 (1)
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	40	44,87	58,92	72,12
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	40	28,18	51	63,65
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	40	2,62	6,13	10,22
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	34	7,32	22,86	53,5
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	40	1,43	3,56	6,31
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	40	81,82	140,9	190,93
R10	Resultado económico neto / Total activo	40	1,77	3,93	10,7
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	39	5,17	14,87	36,81
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	39	3,47	15,81	26,39
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	40	0,00	0,00	0,08
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	40	14,57	23,82	30,39
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	40	0,00	4,82	13,44
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	40	6,15	14,05	22,86
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	40	0,02	0,17	1,14
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	37	0,24	3,33	8,08
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	40	-0,18	0,01	0,57
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	37	-3,32	0,00	4,71
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	40	0,81	5,53	25,53
R14	Inmovilizado material / Total activo	40	1,38	2,41	7,54
R15	Activo circulante / Total activo	40	50,72	72,42	79,94
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	40	10,34	23,24	37,45
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	40	20,41	30,95	46,45
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	40	0,00	0,54	3,23
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	40	0,00	0,48	3,11
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	40	0,00	0,00	0,72
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	40	0,00	0,07	1,62
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	40	0,00	0,89	10,33
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	40	29,22	40,66	65,28
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	40	-0,48	4,04	11,35

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE).- Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2005. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuartiles de la distribución estadística.

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

- J62 PROGRAMACIÓN, CONSULTORÍA Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INFORMATICA.Tomando como referencia el importe del contrato a todas las empresas del sector y suponiendo las siguientes premisas, los cálculos directos e indirectos se detallan a continuación:

- La distribución de empresas del sector con el que se hace la comparación y que forman parte de la encuesta, por una cuestión puramente practica, es unimodal y simétrica. Se tomará como punto del cuartil Q2 el valor donde se encuentra la mediana , es decir valor por encima del cual se encuentran el 50% de la empresas, de toda la serie.
- El parámetro R01 como el margen bruto sobre ventas
- Se trata de una actividad poco intensiva en Mano de Obra Directa (MOD) que consume el 72% del gasto salarial – R02.
- Los gastos de explotación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros, etc.), son proporcionales a la inversión en el activo fijo, los cálculos para estimar los costes directos e indirectos de la contratación serían los siguientes:

LOTE 1:

SECTOR DE ACTIVIDAD CNAE: G465 - J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática				
VARIABLE	CONCEPTO	PORCENTAJE	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IMPORTE IVA excluido	COMENTARIOS Y SUPOSICIONES
A	VALOR DE VENTA - PRECIO DEL PRODUCTO A=B+C+D	100,00 %	387.370,00	Precio de licitación
R01	VALOR AÑADIDO/CIFRA NETA DE NEGOCIO	58,92 %	228.238,40	Equivale a margen bruto sobre ventas
R02	GASTOS DE PERSONAL/CIFRA NETA DE NEGOCIO	51,00 %	197.558,70	
R14	INMOVILIZADO MATERIAL/TOTAL ACTIVO	2,41 %	9.335,62	Suponemos igual para toda la estructura de la empresa
B	TOTAL COSTE DE VENTAS B=b1+b2	76,81 %	297.538,90	En esta composición, el coste directo incorpora los gastos generales de producción o GGF, que son originariamente de naturaleza indirecta
b1	Materiales, productos y gastos de fabricación	40,09 %	155.296,63	b1= (A-R01)x(1-R14). No incluye la amortización, servicios exteriores y otros gastos de explotación, incluidos en gastos generales de estructura
	Porcentaje de coste personal según actividad	72,00 %	278.906,40	Sobre la estructura empresarial es personal director involucrado en el servicio, porque es una actividad poco intensiva en mano de obra (transporte, instalación y garantía)
b2	Gastos de personal (coste laboral directo)	36,72 %	142.242,26	b2=72%xR02
D=R03	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (BENEFICIO INDUSTRIAL)	6,13 %	23.745,78	
C	GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA	17,06 %	66.085,32	C= A-B-D. Son también costes indirectos; no incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni los gastos impositivos sobre beneficios, porque ninguno de ellos proporciona utilidad para el objeto del contrato.

LOTE 2:

SECTOR DE ACTIVIDAD CNAE: G465 - J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática				
VARIABLE	CONCEPTO	PORCENTAJE	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IMPORTE IVA excluido	COMENTARIOS Y SUPOSICIONES
A	VALOR DE VENTA - PRECIO DEL PRODUCTO A=B+C+D	100,00 %	71.280,00	Precio de licitación
R01	VALOR AÑADIDO/CIFRA NETA DE NEGOCIO	58,92 %	41.998,18	Equivale a margen bruto sobre ventas
R02	GASTOS DE PERSONAL/CIFRA NETA DE NEGOCIO	51,00 %	36.352,80	
R14	INMOVILIZADO MATERIAL/TOTAL ACTIVO	2,41 %	1.717,85	Suponemos igual para toda la estructura de la empresa
B	TOTAL COSTE DE VENTAS B=b1+b2	76,81 %	54.197,14	En esta composición, el coste directo incorpora los gastos generales de producción o GGF, que son originariamente de naturaleza indirecta
b1	Materiales, productos y gastos de fabricación	40,09 %	28.576,15	b1= (A-R01)x(1-R14). No incluye la amortización, servicios exteriores y otros gastos de explotación, incluidos en gastos generales de estructura
	Porcentaje de coste personal según actividad	72,00 %	51.321,60	Sobre la estructura empresarial es personal director involucrado en el servicio, porque es una actividad poco intensiva en mano de obra (transporte, instalación y garantía)
b2	Gastos de personal (coste laboral directo)	36,72 %	26.174,02	b2=72%xR02
D=R03	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (BENEFICIO INDUSTRIAL)	6,13 %	4.369,46	
C	GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA	17,06 %	12.160,37	C= A-B-D. Son también costes indirectos; no incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni los gastos impositivos sobre beneficios, porque ninguno de ellos proporciona utilidad para el objeto del contrato.

Como puede apreciarse , los valores son muy aproximados a los utilizados, que fueron de un 6,13% para el beneficio industrial y de un 17,06% para los gastos generales.

5. Margen de licitación.

Si a estos precios de venta calculados les añadimos un margen de un 20%, definido como el incremento sobre el precio base para facilitar un escenario de competencia efectiva a los licitadores que opten a prestar el servicio, dándoles la capacidad de confeccionar y personalizar sus propias propuestas de valor atendiendo a los objetivos planteados y las posibles mejoras realizadas, y con el objetivo de establecer cierta tolerancia a fallos sobre el modelo desarrollado, se obtiene el importe estimado de licitación que a la Administración le supondría cada recurso técnico, según el perfil profesional al que pertenezca:

JUAN CONTRERAS GONZALEZ		09/05/2019	PÁGINA 10 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwbX2p93ZZA3330Z1KU7Xs5jxHt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PERFIL PROFESIONAL	PRECIOS VENTA	IMPORTE ESTIMADO DE LICITACIÓN (Δ20%) POR AÑO TRABAJADO
Dirección/Coordinación /Jefatura de Proyecto	67.339,46 €	80.807,36 €
Consultoría	61.952,31 €	74.342,77 €
Análisis Funcional / Asesoría especializada	50.217,01 €	60.260,41 €
Administración Base de datos/Técnica de Sistemas	50.217,01 €	60.260,41 €
Análisis de Programación/Análisis de Sistemas	45.129,94 €	54.155,93 €
Programación/Tester o Técnica de Pruebas	30.600,53 €	36.720,64 €
Técnica Microinformática/Operación de Sistemas	30.600,53 €	36.720,64 €
Técnica Atención a Usuarios/as	26.621,74 €	31.946,09 €

Considerando además que el XVII Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública define la dedicación anual de un trabajador en 1.760 horas de trabajo, obtenemos lo siguientes importes estimados de licitación en base a la hora de trabajo de un recurso técnico de cada perfil profesional.

PERFIL PROFESIONAL	IMPORTE ESTIMADO DE LICITACIÓN (Δ20%) POR AÑO TRABAJADO	IMPORTE DE LICITACIÓN POR HORA TRABAJADA
Dirección / Coordinación / Jefatura de Proyecto	80.807,36 €	45,91€
Consultoría	74.342,77 €	42,24€
Análisis Funcional / Asesoría especializada	60.260,41 €	34,24€
Administración Base de datos / Técnica de Sistemas	60.260,41 €	34,24€
Análisis de Programación / Análisis de Sistemas	54.155,93 €	30,77€
Programación / Tester o Técnica de Pruebas	36.720,64 €	20,86€
Técnica Microinformática/Operación de Sistemas	36.720,64 €	20,86€
Técnica Atención a Usuarios/as	31.946,09 €	18,15€

En el caso que nos ocupa, y en relación a este expediente de contratación, estos importes se han normalizado según la siguiente tabla:

PERFIL PROFESIONAL	IMPORTE DE LICITACIÓN POR HORA TRABAJADA (sin IVA)	IMPORTE DE LICITACIÓN POR HORA TRABAJADA (con IVA)
Dirección/Coordinación /Jefatura de Proyecto	45 €	54,45 €
Consultoría	42 €	50,82 €
Análisis Funcional / Asesoría especializada	34 €	41,14 €
Administración Base de datos/Técnica de Sistemas	34 €	41,14 €
Análisis de Programación / Análisis de Sistemas	30 €	36,30 €
Programación / Tester o Técnica de Pruebas	20 €	24,20 €
Técnica Microinformática/Operación de Sistemas	20 €	24,20 €
Técnica Atención a Usuarios/as	18 €	21,78 €

El **presupuesto base de la licitación** correspondiente a esta contratación será de **458.650,00 €**, lo que comporta un IVA de **96.316,50 €** y un importe total de **554.966,50 €**, IVA incluido.

LOTE 1:

PERFIL	NÚMERO HORAS POR PERFIL	IMPORTE DE LICITACIÓN POR HORA TRABAJADA (sin iva)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)
Dirección / Coordinación/ Jefatura de Proyecto (JP)	1.266	45,00 €	56.970,00
Analista Programación (AP)	6.320	30,00€	189.600,00
Programación (PR)	7.040	20,00 €	140.800,00
		Total (IVA no incluido)	387.370,00

JUAN CONTRERAS GONZALEZ		09/05/2019	PÁGINA 11 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwbX2p93ZZA3330Z1KU7Xs5jxHt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 2:

PERFIL	NÚMERO HORAS POR PERFIL	IMPORTE DE LICITACIÓN POR HORA TRABAJADA (sin iva)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)
Jefe de Proyecto (JP)	1.584	45,00 €	71.280,00
		Total (IVA no incluido)	71.280,00

En cuanto a la desagregación por género, y para dar cumplimiento a lo establecido en el Artº 100.2, nos hemos basado en la última estadística publicada por el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) en 2015 con datos de 2014, "Estudio Prospectivo del Sector de Servicios Avanzados a las Empresas en las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en España. En función de los datos que en el se reflejan se establece la siguiente distribución:

38,48% (MUJERES)	61,52% (HOMBRES)	TOTAL
213.551,11 €	341.415,39 €	554.966,50 €

Valor estimado del contrato: el valor estimado del contrato, sin IVA, es de **458.650,00 €**

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El expediente de gasto se realizará con cargo a la posición presupuestaria G/44B/60900/00 y la siguiente distribución de anualidades:

Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Proyecto	Anualidad	Importe (€)
1300170000	G/44B/60900/00	A1231078M3	2018000046	2019	98.675,50
1300170000	G/44B/60900/00	A1231078M3	2018000046	2020	271.384,85
1300170000	G/44B/60900/00	A1231078M3	2018000046	2021	184.906,15

6. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no se estiman revisiones de precios.

7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

7.1. Fecha de inicio del contrato: una vez concluida la primera fase de elaboración del programa de trabajo, cuya duración estimada se prevé de un mes desde la fecha de formalización del contrato. Durante este periodo, la Consejería no abonará cantidad alguna a la empresa adjudicataria.

7.2. Duración del contrato: 24 meses desde la fecha de inicio del contrato. Y al ser un contrato de servicio, en función de la necesidad, a los efectos establecidos en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el mismo podrá concluirse antes si el servicio establecido por los precios unitarios consumen el importe del mismo, o bien al contrario podrá concluir con posterioridad, siempre antes de los 36 meses desde el inicio, si los servicios establecidos no han consumido la totalidad del crédito. Siendo esta última opción una posibilidad de modificación del plazo de ejecución del contrato.

7.3. Prórroga: No

8. LOTES

En consonancia con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se prevé la división en lotes del contrato ya que se requiere distinta especialización para cada una de las dos partes integrantes del contrato. Asimismo, la naturaleza de los trabajos, en los que la adjudicataria del Lote 2 tendrá funciones de coordinación e interlocución entre la Consejería y la adjudicataria del Lote 1, aconseja que se lleven a cabo por distintas empresas, por lo que una misma empresa no podrá ofertar más de un lote.

9. SUBCONTRATACIÓN

En el caso del Lote 1, y dada la naturaleza de las prestaciones a contratar, se considera que no podrán ser objeto de subcontratación por tratarse de tareas críticas que afectan a la Administración en el control de los trabajos a desarrollar por empresa terceras adjudicatarias de otros contratos y que es necesario tener un control directo de los mismos.

Para el Lote 2, y al tratarse de tareas de coordinación que no están consideradas como críticas, sí está permitida la subcontratación.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se elige el **procedimiento abierto** según el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, porque los servicios contemplados en este expediente de contratación pueden ser prestados por distintos operadores/proveedores del mercado. Así, todo empresario que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No se exige garantía provisional y se establece como garantía definiva por valor de un 5 % del presupuesto base de licitación (excluido el IVA) que se podrá constituir mediante retención de crédito.

No se exigen garantías complementarias.

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Dado el carácter eminentemente técnico de los trabajos objeto del contrato es necesario requerir a las empresas licitadoras requisitos de solvencia dirigidos a garantizar cierto nivel de actividad en los últimos años así como asegurar que la empresa acumula experiencia suficiente en el ámbito de los trabajos a desarrollar. Todo ello permitirá asegurar un alto nivel de calidad en los resultados obtenidos en los análisis químicos a realizar.

12.1. Solvencia económica

El criterio de solvencia económica aplicable a ambos lotes es el que se indica a continuación:

El volumen anual de negocios de la persona licitadora en el ámbito al que se refiere el contrato, referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades, deberá ser al menos una vez y media el valor medio anual del contrato.

JUAN CONTRERAS GONZALEZ		09/05/2019	PÁGINA 13 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwbX2p93ZZA3330Z1KU7Xs5jxHt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

12.2. Solvencia técnica

Para el Lote 1:

Deberá acreditarse la realización de servicios de igual o similar naturaleza que el que constituye el objeto de este lote, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los últimos tres años, por importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del lote .

También se exigen otros requisitos de solvencia técnica que consisten en la exigencia de una titulación por perfil profesional implicado en el desarrollo del servicio, así como una acreditación de un tiempo de experiencia en el sector TIC, siempre relacionada con los trabajos a realizar.

Así :

- Dirección / Coordinación Técnica / Consultoría/ Asesoría / Gestión de Proyectos:
  - Máster Universitario Oficial en materias relacionadas con el sector TIC.
  - Experiencia de al menos 3 años en el sector de las TIC, en función del rol profesional a desempeñar. Esta experiencia previa deberá ser acreditada mediante una declaración responsable de la persona y una certificación de la empresa licitante que acredite que ha desempeñado dichas funciones. Se requiere experiencia sobre dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información relacionados con la dirección de proyectos.
- Analista funcional/ Administrador de base de datos/Técnico de sistemas/Analista de programación/ Analista de sistema
  - Al menos titulo de Grado, en materias relacionadas con el sector TIC
  - Experiencia de al menos 2 años en el sector de las TIC, en función del perfil profesional a desempeñar. Esta experiencia previa deberá ser acreditada mediante una declaración responsable de la persona y una certificación de la empresa licitante que acredite que ha desempeñado dichas funciones.
- Programador / Tester / Personal Técnico de pruebas / Personal auxiliar:
  - Al menos FP de grado superior relacionado con el sector de las TIC.
  - Experiencia de al menos 1 años en el sector de las TIC, en función del perfil profesional a desempeñar. Esta experiencia previa deberá ser acreditada mediante una declaración responsable del persona y una certificación de la empresa licitante que acredite que ha desempeñado dichas funciones.

Para la referencia a las titulaciones, más información en página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en cuanto a la Correspondencia entre Títulos Universitarios Oficiales ('pre-Bolonia') y niveles MECES, en:

https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/202058/ficha/202058.html

También serán admitidos aquellos candidatos que, aun no estando en posesión de la titulación requerida para un perfil específico, acrediten al menos cuatro años de experiencia adicionales respecto de lo requerido para ese perfil y esté en posesión de la titulación inmediatamente inferior. Por ejemplo, así un candidato con titulación de grado en materia TIC con 9 años de experiencia acreditada en el sector de las TIC podrá optar al perfil jefe de proyecto, siempre y cuando su experiencia en al menos 4 de esos años, esté relacionada con el rol a desempeñar; un candidato con titulación FP de grado superior de informática con 8 años de experiencia acreditada en el sector de las TIC podrá optar al perfil asistente técnico, siempre y cuando su experiencia en al menos 4 de esos años, esté

relacionada con el rol a desempeñar; un candidato con titulación graduado escolar, y cuando su experiencia en al menos 4 de esos años, esté relacionada con el rol a desempeñar de tester.

Para el Lote 2:

Deberá acreditarse la realización de servicios de igual o similar naturaleza que el que constituye el objeto de este lote, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los últimos tres años, por importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del lote.

Asimismo, en cuanto a los requisitos del personal responsable de la ejecución del contrato, se exigirá para el Responsable del servicio o Consultor:

- Máster Universitario Oficial en materias relacionadas con el sector medioambiental.
- Experiencia de al menos 3 años en gestión de proyectos medioambientales en el ámbito de Calidad del Aire, en particular, en función del rol profesional a desempeñar. Esta experiencia previa deberá ser acreditada mediante una declaración responsable de la persona y una certificación de la empresa licitante que acredite que ha desempeñado dichas funciones

Para la referencia a las titulaciones, mas información en página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en cuanto a la Correspondencia entre Títulos Universitarios Oficiales ('pre-Bolonia') y niveles MECES, en

https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/202058/ficha/202058.html

También serán admitidos aquellos candidatos que, aun no estando en posesión de la titulación requerida para un perfil específico, acrediten al menos cuatro años de experiencia adicionales respecto de lo requerido para ese perfil y esté en posesión de la titulación inmediatamente inferior. Por ejemplo, así un candidato con titulación de grado en materia medioambiental con 14 años de experiencia acreditada en el sector medioambiental podrá optar al perfil, siempre y cuando su experiencia en al menos 4 de esos años, esté relacionada con el rol a desempeñar;

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación planteados, es decir, los elementos que se van a tener en cuenta a la hora de elegir a los contratistas, entendemos que son los más adecuados para poder identificar la oferta que mejor satisface el interés público en el objeto de contratación que estamos licitando. Se ha establecido una pluralidad de criterios, en base a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, elegidos en función de la naturaleza de los servicios a prestar por las empresa adjudicatarias, considerándose su vinculación al objeto del contrato y considerándose tanto la calidad de la oferta como el conocimiento específico de los técnicos que deben realizar los trabajos.

13.1. para el Lote 1:

Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor:

1. Calidad y valor técnico de la oferta (peso parcial 49%) el cual se subdivide en:

1. **Enfoque propuesto** de la oficina de gestión de proyectos o de calidad (Puntuación máxima 15 puntos): donde se evaluará la mejor oferta con respecto a lo demandado en el PPT, el enfoque que se propone para la prestación del servicio, así como el modelo de prestación del mismo y la gestión de la capacidad.
2. **Implantación del servicio**, entrada y salida (Puntuación máxima 6 puntos): Donde se valorarán tanto las funciones y responsabilidades que equipo de trabajo como la metodología a emplear, así como el plan de

JUAN CONTRERAS GONZALEZ		09/05/2019	PÁGINA 15 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwbX2p93ZZA3330Z1KU7Xs5jxHt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

proyecto propuesto, la gestión del conocimiento y el control de calidad de los trabajos, así como la propuesta de mejora continua.

3. **Catálogo de servicios ofertados** (Puntuación máxima 20 puntos): donde se valorarán los servicios que cada licitante oferte acorde a lo solicitado en el PPT.

4. **Acuerdo de Nivel de Servicio y sus indicadores de medición** (Puntuación máxima 8 puntos): donde se evaluarán los mecanismos de monitorización y control de cumplimiento de los ANS, la aportación de herramientas de medición automática de indicadores, así como la generación de informes periódicos sobre su cumplimiento.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

Las fórmulas propuestas permiten seguir el principio de proporcionalidad, estableciendo un sistema de amortiguamiento conforme la oferta se va aproximando a los criterios establecidos para baja desproporcionada.

2. Equipo de trabajo (peso parcial 21%): Formación complementaria (Puntuación máxima 21 puntos): Se valoraran el número de certificaciones profesionales oficiales ampliamente extendidas y de reconocido prestigio, siempre que esté relacionada con el objeto del contrato y en consonancia con el perfil profesional que ese componente concreto desempeñara en este contrato como miembro del equipo de trabajo.

3. Proposición económica (peso parcial 30%): nos determinará quien nos oferta el mejor precio para cumplir con el objeto del contrato.

1. **Tarifa Hora/ Persona del perfil** (Puntuación máxima 15 puntos): Para el calculo de este criterio se seguirá el principio de proporcionalidad, correspondiendo cero puntos a la oferta que iguale el precio establecido para la licitación en la tarifa hora/persona por perfil y el máximo de puntos a la oferta de más bajo importe por este concepto de las presentadas.

2. **Esfuerzo en horas adicionales** a las mínimas exigidas al equipo ofertado (Puntuación máxima 15 puntos): este criterio se corresponde con una mejora susceptible de aportar por los oferentes en algunos perfiles. Estas horas deben ser ofrecidas con independencia a las horas mínimas de ejecución del servicio a licitar, debiendo ser las mismas ejecutadas por personas diferentes a las que componen el equipo de trabajo asignado al proyecto.

13.2. En el caso del Lote 2, los criterios de adjudicación

Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor:

1. Calidad y valor técnico de la oferta (peso parcial 45%) el cual se subdivide en:

1. Enfoque propuesto para la prestación del servicio (Puntuación máxima 15 puntos): donde se evaluará la mejor oferta con respecto a lo demandado en el PPT, el enfoque que se propone para la prestación del servicio, así como el modelo de prestación del mismo y la gestión de la capacidad.

2. Implantación del servicio entrada y salida (Puntuación máxima 30 puntos): en el que se valora tanto los modelos de comunicación previstos entre los participantes en el proyecto, como la forma en que se validarán las soluciones propuestas por el licitador del Lote 1, se realizarán las pruebas funcionales y se hará el soporte a la migración de datos. También se tendrán en cuenta los informes e indicadores previstos para el seguimiento del proyecto.

JUAN CONTRERAS GONZALEZ		09/05/2019	PÁGINA 16 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwbX2p93ZZA3330Z1KU7Xs5jxHt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

2. Equipo de trabajo y formación complementaria (peso parcial 15%): Formación complementaria (Puntuación máxima 15 puntos): Se valorará la formación en tres ámbitos relacionados con el objeto de este lote y las certificaciones profesionales oficiales ampliamente extendidas y de reconocido prestigio en materia de Gestión de Proyectos y en consonancia con el perfil profesional que ese componente concreto desempeñara en este contrato como miembro del equipo de trabajo.

3. Proposición económica (peso parcial 40%): las fórmulas propuestas permiten seguir el principio de proporcionalidad, estableciendo un sistema de amortiguamiento conforme la oferta se va aproximando a los criterios establecidos para baja desproporcionada. Permitirá determinar quién oferta el mejor precio para cumplir con el objeto del contrato.

1. **Tarifa Hora/ Persona del perfil:** Para el calculo de este criterio se seguirá el principio de proporcionalidad, correspondiendo cero puntos a la oferta que iguale el precio establecido para la licitación en la tarifa hora/persona por perfil y el máximo de puntos a la oferta de más bajo importe por este concepto de las presentadas.

2. **Esfuerzo en horas adicionales** a las mínimas exigidas al equipo ofertado: este criterio se corresponde con una mejora susceptible de aportar por los oferentes en algunos perfiles. Estas horas deben ser ofrecidas con independencia a las horas mínimas de ejecución del servicio a licitar.

Ambos lotes tienen por objeto prestaciones de carácter intelectual, por lo que los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas tal y como refiere el Artículo 145.4 de la Ley 9/17,de Contratos del Sector Público.

En el caso del Lote 1, tanto el primer criterio "Calidad y Valor Técnico de la Oferta", como el segundo "Equipo de Trabajo – Formación Complementaria" hacen referencia a la calidad, por lo que se cumple el punto anterior ya que entre ambos suman un 70%.

Para el Lote 2, la suma de los criterios referidos a la Calidad también es superior al 51% ya que los dos primeros criterios, la "Calidad y Valor Técnico de la Oferta", como el "Equipo de Trabajo – Formación Complementaria", suman un 60% en total.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Para el establecimiento de las condiciones especiales de ejecución se ha tomado como referencia la "Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía", que se apoya en la nueva orientación de la contratación pública que dimana de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE. Esta Directiva tiene como uno de sus objetivos permitir que los compradores usen más adecuadamente la contratación pública en favor de fines sociales comunes como conservar el medio ambiente, utilizar más eficientemente los recursos y la energía y luchar contra el cambio climático. Esta nueva concepción de la contratación pública ha sido recogida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva citada, y que trata de conseguir que se utilice la contratación pública para implementar las políticas tanto europeas como nacionales en materia social o medioambiental, entre otras. En este marco general, se ha optado en este expediente por establecer unos criterios que se alineen el medio ambiente en la ejecución del contrato y con la transición hacia una economía eficiente en el uso de los recursos.

JUAN CONTRERAS GONZALEZ		09/05/2019	PÁGINA 17 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwbX2p93ZZA3330Z1KU7Xs5jxHt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

15. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Para el lote 1, la responsablilidad del contrato será compartida entre el Servicio de Informática de la Consejería y el Servicio de Calidad del Aire de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático. Se propone como responsables del contrato a la persona titular del Servicio de Informática y a la persona titular del Servicio de Calidad del Aire.

Para el lote 2, se propone como responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Calidad del Aire.

16. OTRAS CONDICIONES

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas se han elaborado teniendo en cuenta la Recomendación 1/2012 de 4 de diciembre en relación con los trabajadores de las empresas en los contratos de servicios emitida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública.

EL JEFE DEL SERVICIO DE CALIDAD DEL AIRE

Fdo.: Juan Contreras González

JUAN CONTRERAS GONZALEZ		09/05/2019	PÁGINA 18 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwbX2p93ZZA3330Z1KU7Xs5jxHt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	